

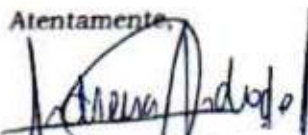
INFORME DEL COMISARIO

OPINION SOBRE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION No.92.1.4.3.0014, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

En cumplimiento a lo establecido por la resolución No. 92.1.4.3.0014, de la superintendencia de compañías, a continuación, presenta mi opinión sobre aquellos aspectos requerido por la mencionada resolución.

- 1.- Los administradores de **ECOAVES S.A.**, han cumplido las normas legales estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta de accionista, por el directorio y por los máximos organismo de la compañía.
- 2.- Los administradores de **ECOAVES S.A.**, me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario en el periodo 2019.
- 3.- En mi opinión la custodia y conservación de bienes de **ECOAVES S.A.**, y de los terceros bajo responsabilidad de la compañía son adecuadas.
- 4.- Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera y surgen de los registros contables.
- 5.- La documentación contable y los libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad a las disposiciones legales.
- 6.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de la evidencia que respalda los conceptos y las cifras que presentan los Estados Financieros y dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley, resultando a mis pruebas no revelan situaciones que a mi opinión se consideren anormales o que afectan a las cifras que representan los Estados Financieros.
- 7.- Para el desempeño de mis funciones de comisario principal de **ECOAVES S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de compañía.

Atentamente,



Abg. María Andreina Andrade Limongi
C.I. No.0915507628
COMISARIO